

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, noviembre 1 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, noviembre cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

De las excepciones de mérito presentadas por el apoderado de la demandada COMULTRASAN MULTIACTIVA córrase traslado a las otras partes por el término de tres (3) días conforme al artículo 391 del C.G.P.

Téngase como apoderado de la parte demandada COMULTRASAN MULTIACTIVA, a la abogada DIANA MARCELA JIMENEZ ARENAS en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ecf8d38944fbe4b1d4173d97736340b3069739ac09c01e03a80ce4893dbf29c**

Documento generado en 04/11/2022 03:37:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>